MINUTA DE ADICIÓN EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL No. 108 DEL 5 DE AGOSTO DE 2026.

CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA -EDUBA
CONTRATISTA:	**CECILIA JAIME MIER**
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 37.939.897
DIRECCIÓN:	Carrera 15 No. 53B - 89 Barrio Pueblo Nuevo
OBJETO:	**ADICION EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO No. 108 DE 2026 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARA APOYAR EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LAS FAMILIAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**
VALOR INCIAL:	**DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL COP ($10.500.000),** POR CONCEPTO DE HONORARIOS
VALOR ADICIONAL:	**CUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES COP ($4.083.333),** POR CONCEPTO DE HONORARIOS
VALOR TOTAL:	**CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES COP ($14.583.333),** POR CONCEPTO DE HONORARIOS
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA
PLAZO INICIAL:	**TRES (3) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO ADICIONAL:	**UN (1) MES Y CINCO (5) DÍAS CALENDARIO,** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE TERMINACIÓN PREVISTA EN EL CONTRATO INICIAL.
PLAZO TOTAL:	**CUATRO (04) MESES Y CINCO (5) DÍAS CALENDARIO.**
PRESUPUESTO:	DISPONIBILIDAD No. 26-00304 DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2026.
RUBRO:	2-40-4001-1400-4001044-2024680810045-2.3.2.02.02.008-8599 - OTROS SERVICIOS DE APOYO Y DE INFORMACIÓN N.C.P.
FECHA DE LA PRESENTE ADICIÓN:	NOVIEMBRE 4 DE 2026.

Entre los suscritos a saber: **FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO**, mayor de edad y residenciado en este Distrito, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.206.184 expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de Gerente General de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA,** según Decreto de Nombramiento No. 002 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 027 del 02 de enero de 2024, y quien actúa, para la celebración del presente contrato de prestación de servicios, representando legalmente a la Entidad identificada con NIT. 890.270.833, que en el ejercicio del literal p) del artículo 4º del Acuerdo Municipal No. 003 de 1994, el cual cito "(...) p) En general, efectuará en su nombre o por cuenta de terceros las operaciones, actos o contratos de carácter civil, comercial, financiero o administrativo que se requieran para el logro de los fines de la Empresa. (...)", es procedente y conducente acudir a la figura de la contratación de prestadores de servicios, en aras de cumplir trasversalmente los fines administrativos y organizacionales de la

empresa, quien en el presente adicional en valor y tiempo al contrato de prestación de servicios como profesional se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **JOHN WALTER BLANCO CAMACHO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.109.701, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, en la Constitución o en la ley Colombiana, ni tiene obligaciones parafiscales pendientes que le impidan contratar con el Estado según lo establecido en el artículo 4, parágrafo 3 de la ley 716 de 2001, declaración que se entiende prestada con la firma del presente contrato adicional y quién en adelante y para los efectos legales de este contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA** al contrato de prestación de servicios como profesional No. 108 de 2026, de conformidad con los dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que entre **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA y SANDRA MARCELA ZAPATA GARRIDO,** se suscribió contrato de prestación de servicios como profesional No. 108 de 2026, el cual empezó a ejecutarse el día seis (6) de agosto de 2026. **2.** Que **CECILIA JAIME MIER,** ha venido ejecutando el contrato desde la fecha de inicio de este. **3.** Que el presente adicional en plazo y valor se fundamenta en la siguiente necesidad: *"En consideración a que se trata de actividades que no pueden ser desarrolladas con la planta de personal actual, dada la insuficiencia del número de profesionales y personal de apoyo en la gestión suficientes para asumir tales actividades, y la demanda de conocimientos actualizados en la materia, se requiere contratar un* ***PROFESIONAL*** *con experiencia de hasta* ***UN (1) AÑO****, para apoyar en las actividades que le corresponde a* ***LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA –EDUBA-;*** *referente al proyecto Mejoramiento de vivienda en el sector Urbano y Rural del Distrito de Barrancabermeja ya que sin la prestación de su servicio se dificultaría la dinámica de las diferentes actividades que le corresponde adelantar a la entidad en cumplimiento de sus funciones dentro del marco de la normatividad vigente y la demanda de los servicios de una manera ágil y ajustada a los cambios y necesidades de información adaptadas a los avances y actualización normativa".* **4.** Que este contrato se formalizó mediante el contrato de prestación de servicios como profesional No. 108 de 2026, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARA APOYAR EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LAS FAMILIAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", e**l cual se suscribió por el término de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir desde el seis (5) de agosto de 2026 hasta el cinco (5) de noviembre de 2026, por la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL COP ($10.500.000),** por concepto de honorarios. **5.** Que dentro del documento que justifica la adición se incorpora el valor de la misma, el cual, se estableció por la suma de **CUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES COP ($4.083.333),** por concepto de honorarios. **6.** Que para la presente adición se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00304 de fecha 3 de noviembre de 2026. **7.** Que el contrato principal se encuentra vigente. **7.** Que la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial de conformidad con lo previsto en el artículo 40 la Ley 80 de 1993. **10.** Que en consecuencia las partes acuerdan las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARA APOYAR EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LAS FAMILIAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", SEGUNDA. VALOR:** Adicionar recursos por la suma de **CUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES COP ($4.083.333),** por concepto de honorarios. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El valor adicionado no excede la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **TERCERA. PRORROGAR:** El término de ejecución del contrato de prestación de servicios como profesional No. 099 de 2026 por **UN (1) MES Y CINCO (5) DÍAS CALENDARIO. CUARTA. INICIACIÓN:** La iniciación del objeto de la presente prórroga será a partir del día siguiente de la terminación del plazo inicialmente contemplado. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA –EDUBA, pagará al contratista este valor en DOS (2) pagos contenidos en: **A)** UN (1) pago por valor de **TRES**

MILLONES QUINIENTOS MIL COP ($3.500.000), por concepto de honorarios, y **B)** Un último pago equivalente a la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES COP ($583.333),** por concepto de honorarios**,** mediante presentación del acta final y acta de liquidación. **SEXTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La Empresa garantiza el pago de la presente adición de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00304 del 3 de noviembre de 2026, por valor de **CUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES COP ($4.083.333),** por concepto de honorarios. **SÉPTIMA. VIGENCIA Y ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes y exigibles. **OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESENTE ADICIÓN:** La presente adición y prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios como profesional No. 108 de 2026, se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición el registro presupuestal. **NOVENA. MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documentos, por lo que se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.

Para constancia de aceptación se firma en Barrancabermeja, (Santander) a los cuatro (4) días del mes de noviembre de 2026.

Por EDUBA,

FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO
Gerente General EDUBA

Por El Contratista,

CECILIA JAIME MIER
C.C. No. 37.939.897

Elaboró: Juan Diego Ibáñez Elam
Profesional Universitario